



Tramite de Aprehensión y Entrega

Solicitante: Giros y Finanzas hoy Banco Unión 860.006.797-9

Garante: Doralis Esther Ávila Padilla 1.045.682.948

Radicación 2023-00204

Señora Juez:

Doy cuenta a usted del presente proceso con el escrito presentado al correo del Juzgado, por medio del cual se recibió desde el correo de la Dr. Carlos Alberto Sánchez Álvarez apoderado del demandante solicita cancelar la medida de aprehensión sobre el vehículo de placas DTV-489

Barranquilla, junio 7 del 2023.

**ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA**



Tramite de Aprehensión y Entrega

Solicitante: Giros y Finanzas hoy Banco Unión 860.006.797-9

Garante: Doralis Esther Ávila Padilla 1.045.682.948

Radicación 2023-00204

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, junio SIETE (7) de dos mil veintitrés (2023). -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por escrito recibido en el correo del Juzgado, el apoderado de la parte demandante Dr. Carlos Alberto Sánchez Álvarez solicita el levantamiento de la orden de inmovilización que pesa sobre el vehículo de placas DTV-489 por la aprehensión del vehículo

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, el despacho ordenara la entrega del vehículo pluricitado al demandante: Banco Unión Nit 860.006.797-9.

Teniendo en cuenta lo anteriormente escrito y cumplido como está el fin perseguido con el presente proceso, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas DTV-489

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo de placas DTV-489 Modelo 2018, Servicio PARTICULAR, marca RENAULT línea SANDERO Motor N°A812Q004705 y Chasis N° 9FB5SREB4JM859081 Color GRIS COMET Clase: AUTOMÓVIL Carrocería SEDAN Cilindraje .1591 al ACREEDOR GARANTIZADO BANCO UNION . identificado con.NIT 860.006-797-9

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo Ordenar la entrega del vehículo de placas DTV.489 Modelo 2018, Servicio PARTICULAR, marca RENAULT línea SANDERO Motor N°A812Q004705 y Chasis N° 9FB5SREB4JM859081 Color GRIS COMET Clase: AUTOMÓVIL Carrocería SEDAN Cilindraje 1591 en donde funge como Acreedor Garantizado BANCO UNION NI 860.006.797-9 y como GARANTE: DORALIS ESTHER AVILA PADILLA C.C1.045.682.948

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 3° Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SIGCMA

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb44ab9bd6ef300c22e5a1e9f4acf404bfed85a9c7beaa4c27898dd737271fe3**

Documento generado en 07/06/2023 12:29:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>